INFORMATIVA

CAAAREM®
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

G-0268/2026 México, Ciudad de México, a 5 de Noviembre de 2026

TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2026 Y ANEXOS 1 Y 22 SEGUNDA VERSIÓN ANTICIPADA

CIRCULAR INFORMATIVA - TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2026 Y ANEXOS 1 Y 22 SEGUNDA VERSIÓN ANTICIPADA

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

El SAT, a través de su pagina de internet, dio a conocer la Resolución citada al rubro, ***cuya entrada en vigor será el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2. de las RGCE.***

- **Adición de la Regla 3.1.43 Activación del mecanismo de selección automatizado a través del aviso de cruce**

  Se establece que la activación del mecanismo de selección automatizado para el despacho de mercancías se realizará mediante la presentación del modelo M1.12 "Aviso de Cruce (AVC)", eliminando la necesidad de presentar copias impresas de pedimentos o avisos consolidados.

  La información deberá transmitirse electrónicamente a través del portal de la ANAM, entre los datos requeridos están:
  - Tipo de operación clave de la aduana y de la sección aduanera de despacho
  - Los señalados en el apéndice 17, contenido en el Anexo 22, conforme a la operación de que se trate
  - Número económico de la caja o contenedor y placas
  - El CAAT
  - El folio fiscal del CFDI con complemento Carta Porte
  - El número de pedimento.

  El sistema generará un código QR con el número de folio del AVC para realizar el despacho.

  En las operaciones de consolidación de carga, la información de los pedimentos que integran la operación deberá enviarse en una sola transmisión, por lo que el sistema generará un solo formato, el cual se presentará impreso ante el mecanismo de selección automatizado para su modulación.

  En las operaciones de pedimento Parte II (regla 3.1.21.), por cada embarque se deberá realizar una transmisión , por lo que, en todos los embarques, incluido el transportado por el primer vehículo, furgón o carro tanque, deberá presentarse la impresión del modelo M1.12. “Aviso de cruce (AVC)”, ante el mecanismo de selección automatizado para su modulación y se sujetará a las disposiciones aplicables a la operación de que se trate.

- **TRANSITORIOS**

  SEGUNDO: Lo señalado en la regla 3.1.43., será aplicable en las operaciones de comercio exterior que se den a conocer en el Portal de la ANAM, por lo que en dichas operaciones no se activará el mecanismo de selección automatizado en términos de la regla 3.1.33.

  En caso de eventualidad que se dé a conocer en el Portal de la ANAM, los usuarios de comercio exterior deberán observar lo establecido en la regla 3.1.33., así como en las disposiciones aplicables al despacho aduanero de mercancías, de acuerdo con la operación de que se trate.

  TERCERO: En las operaciones donde aplique la nueva regla 3.1.43, cualquier referencia previa al modelo M1.7 "Documento de operación para despacho aduanero (DODA)" se entenderá sustituida por el nuevo modelo M1.12 "Aviso de Cruce (AVC)".
- **Segunda Modificación al Anexo 1 de las RGCE para 2026.**

  Al Anexo 1, fracción III. Modelos auxiliares utilizados por los usuarios de comercio exterior, se adiciona el modelo M1.12. Aviso de Cruce (AVC).

Para mayor referencia, en el siguiente archivo se adjunta la resolución y su anexo en comento:

2daModificacionAnexo1_3raRMRGCEpara2026Segundaversion_anticipada.pdf3aRMRGCEpara2026Segundaversion_anticipada.pdf

Se anexa link respecto de la versión anticipada para su consulta:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/documentos2026/rgce/anticipadas/3aRMRGCEpara2026Segundaversion_anticipad

https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/documentos2026/rgce/anticipadas/2daModificacionAnexo1_3raRMRGCEpara2026S

Las dudas y comentarios relacionados con la presente Circular podrán ser remitidos a la **Jefatura Operativa** de CAAAREM.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PPR/UMB/JJB

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.**caaarem**.mx

Comité Ejecutivo Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.